

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2917

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la Dirección Gerencia de la EBAP, de modificación de la composición del tribunal calificador establecida por la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 11 de marzo de 2022, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, por la cual se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad asesoramiento lingüístico, de la Administración especial de la CAIB, en las islas y se aplica la tramitación de urgencia

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 38 de 17 de marzo de 2022, se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 11 de marzo de 2022, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad asesoramiento lingüístico, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.

2. Se hace necesario sustituir una de las personas designadas como presidente del órgano de selección, designado libremente por la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, entre el personal funcionario de carrera de experiencia reconocida, y designar una nueva persona como presidente/a para completarla y continuar con la tramitación del procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 17 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por la cual se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar la composición del órgano de selección, establecida en el anexo III de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 11 de marzo de 2022, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de la Administración Pública, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad asesoramiento lingüístico, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, y se aplica la tramitación de urgencia.

2. Designar una nueva persona como miembro del órgano de selección, en sustitución del presidente titular y modificar el Tribunal Calificador, la composición de la cual queda establecida según se indica en el anexo de esta Resolución.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), en la sede electrónica de la Administración de la comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>)



Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que pone fin a la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (1 de abril de 2022)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO

Tribunal calificador para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad asesoramiento lingüístico, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.

Tribunal Calificador titular

- President: Francesc Esteve Beneito
- Vocal 1a: David Sintes Mateu
- Vocal 2n: Maria Jesús Romero Amengual

Tribunal Calificador suplente

- President: Flora Maria Gual Pons
- Vocal 1a: Maria Magdalena Obrador Colom
- Vocal 2n: Oscar González Antequera